

Tegucigalpa M, D, C. 12 noviembre de 2020

Señores
Instituto de acceso a la Información Pública
IAIP

NOTA ACLARATORIA

Por medio de la presente y en cumplimiento a los lineamientos del Portal de Transparencia se informa que, durante octubre del 2020, se realizó un Convenio Marco Interinstitucional, se adjunta cuadro.



ADÁN RODRÍGUEZ SIERRA
Secretario General
Desarrollo e Inclusión Social

CONVENIOS MARCO INTERISTITUCIONALES OCTUBRE 2020

NO.	TIPOLOGÍA DEL PROYECTO	OBJETO	VIGENCIA	OBSERVACIÓN
1	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA DESCENTRALIZACIÓN, LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, Y LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN.	DONACIÓN DE CINCUENTA (50) CONTENEDORES DE ARROZ GRANO CORTO A TRAVÉS DE LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN PARA DESTINARLO A LAS MUNICIPALIDADES DEL DEPARTAMENTO, ALDEAS Y CASERÍOS PARA GARANTIZAR TEMPORALMENTE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON EQUIDAD DE GÉNERO, CUYAS ACTIVIDADES SON CONGRUENTES CON LA LUCHA CONTRA LA POBREZA, EN EL PAÍS.	19/10/2020 HASTA 31/12/2020	FIRMADO



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN.

Nosotros, **HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA**, mayor de edad, casado, Ingeniero Industrial, hondureño, Tarjeta de Identidad No. 0501-1963-06711, de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, nombrado mediante Acuerdo No.21-2016 de fecha 03 de marzo del 2016, modificado mediante Acuerdo No. 101-2017 de fecha 29 de diciembre del año 2017, quien para efectos de este Convenio Interinstitucional de Cooperación que en lo sucesivo se denominará “**SGJD**”; **ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO**, mayor de edad, hondureña, Ingeniera Agrónoma, soltera, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad número 0801-1967-01886, actuando en mi condición Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social y Coordinadora del Gabinete Sectorial de Inclusión Social SEDIS, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.103-2020 de fecha 30 de septiembre del 2020, quien para efecto de este Convenio se denominará “**SEDIS**”, **MERLIN EDGARDO CARCAMO BACA**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Administración de Empresas, hondureño, portador de la Tarjeta de Identidad No.0611-1977-00732, de este domicilio, actuando en mi condición de Gobernador Departamental de Francisco Morazán, nombrado mediante Acuerdo No.111-2018 de fecha 19 de marzo de 2018, quien para efecto de este Convenio se denominará “**LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL**” espontáneamente acordamos suscribir el presente “**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACION, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACION, LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL, y LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN**, el cual se sujetará a las consideraciones y clausulas siguientes:

CONSIDERANDO PRIMERO: Como Gobernación Departamental de Francisco Morazán, una de las funciones es actuar como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que los municipios del Departamento de Francisco Morazán geográficamente están ubicados dentro de la franja del corredor seco del país y actualmente están atravesando una crisis alimentaria de grandes proporciones debido a la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por la pandemia denominada COVID-19, en todo el Territorio Nacional.

CONSIDERANDO TERCERO: Que la embajada de China-Taiwán acreditada en nuestro país, considera oportuno poder realizar la donación de CINCUENTA (50) contenedores de arroz grano corto a través de la Gobernación Departamental de Francisco Morazán para destinarlo a las Municipalidades del Departamento, Aldeas y Caseríos para garantizar temporalmente la seguridad alimentaria con equidad de género, cuyas actividades son congruentes con la lucha contra la pobreza, en el país.



POR TANTO, LAS PARTES convienen suscribir el presente Convenio Interinstitucional de Cooperación, que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL: El presente convenio Interinstitucional de cooperación tiene por objeto canalizar la donación de cincuenta (50) contenedores de arroz grano corto (WHOLLY MILLED SHORT RICE, POLISHED) provenientes de Taipéi, los cuales fueron otorgados al Gobierno de la República de Honduras mediante donación para garantizar la seguridad alimentaria en beneficio de los municipios del Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS ESPECIFICOS. Mediante el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se pretende agilizar los trámites administrativos y legales que conlleva el recibo de este tipo de donaciones, garantizando que los gastos administrativos relacionados a estos trámites correrán por cuenta de los titulares de los gobiernos locales del Departamento de Francisco Morazán.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:

Serán responsabilidades de **SGJD** las siguientes:

- 1) Acompañar institucionalmente como testigo del proceso, desde la solicitud y firma de este convenio hasta la entrega y suministro de la donación a sus destinatarios finales en cada municipio;
- 2) La Gobernación Departamental de Francisco Morazán, prestará la asistencia técnica en la distribución de la carga, a fin de complementar las acciones de las partes involucradas en el presente convenio.
- 3) La Gobernación Departamental de Francisco Morazán, recepcionará la documentación soporte para realizar la "liquidación" en conjunto con la Municipalidades del Departamento de Francisco Morazán que fueron beneficiadas.

Serán responsabilidades de la **SEDIS** las siguientes:

- 1) Actuar en condición de Consignatario de la carga, sin que implique la Contratación de la Agencia Aduanera o Naviera, ni la obligación de liquidar el producto donado por el gobierno de China-Taiwán, ya que la Contratación de la Agencia y la liquidación serán responsabilidad exclusiva de la Gobernación Departamental de Francisco Morazán y las Municipalidades de Francisco Morazán beneficiadas.
- 2) Prestar RTN de la Institución a fin que se puedan realizar los trámites correspondientes para la donación de cincuenta (50) contenedores de arroz.
- 3) Brindar acompañamiento en los trámites administrativos que realizará la Gobernación Departamental, para recibir la donación de arroz por parte del gobierno de China-Taiwán.



Serán responsabilidades de la **GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN** las siguientes:

- 1) Realizar el trámite de Exoneración de Impuestos o Dispensa ante la Secretaría de Finanzas, y los trámites ante la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, Servicio de Administración de Rentas y la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SENASA).
- 2) Cubrir los costos de los pagos administrativos, relacionados con la importación y desaduanaje y los demás trámites aduaneros y navieros que se implican para lograr recibir la carga de parte del gobierno de China-Taiwán.
- 3) El pago será directamente al proveedor del Servicio Aduanero.
- 4) Brindar Logística, Contratar Agencia Aduanera o Naviera, Almacenar, Custodiar, Trasladar y Distribuir la carga desde la bodega a cada uno de sus municipios será responsabilidad de cada Municipalidad de Francisco Morazán beneficiada, de conformidad a los acuerdos internos entre los gobiernos locales beneficiarios del presente convenio y la Gobernación Departamental de Francisco Morazán.

RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

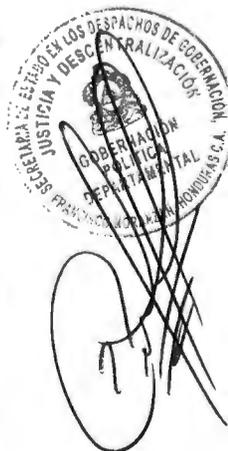
- 1) Participar activamente en las acciones que deban realizarse para el cumplimiento del presente convenio.
- 2) Designar un representante para conformar una Mesa de Coordinación.
- 3) Compartir la información pertinente en tiempo y forma.
- 4) Las demás que las partes acuerden para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: MECANISMOS DE COORDINACIÓN Con el propósito fundamental de asegurar mecanismos que faciliten la implementación del acuerdo, se establecen las siguientes medidas:

- La conformación de una Mesa de Coordinación (en adelante denominado MC) el cual estará integrado por al menos un funcionario designado respectivamente por cada una de las partes y representantes de las instituciones relacionadas con los trámites para recibir dicha donación; coordinada la misma por la Gobernación Departamental de Francisco Morazán.
- El MC elaborará un Plan de Actividades, el cual servirá de guía para la ejecución de las actividades de cada Institución.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: La vigencia del presente convenio iniciara desde la fecha de su suscripción hasta el treinta y uno de diciembre del año 2020.

CLÁUSULA SEXTA: AUTONOMIA: Las partes mantendrán autonomías técnicas y administrativas, enmarcadas en las leyes, estatutos de cada una y siempre colaborando de mutuo interés en las iniciativas que se identifiquen en el marco del presente convenio



CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD: Con el propósito de no interferir en el buen desempeño y cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes se

comprometen a guardar absoluta y completa confidencialidad, respecto a toda la información que cada una tenga acceso con ocasión de la celebración del presente instrumento. Las partes reconocen que toda comunicación o información relacionada con este convenio, son confidencial y no puede ser divulgada por ningún medio sin previo autorización de las partes, lo anterior sin menoscabar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES: El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente Convenio y pasarán a formar parte del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: CAUSALES DE RESCISIÓN: Este convenio podrá rescindirse por cualquiera de las siguientes causales:

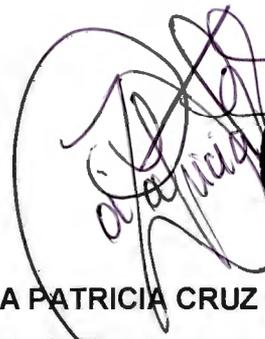
- A) Por incumplimiento de alguna de las partes de las obligaciones establecidas en este documento.
- B) Por mutuo acuerdo de las partes.
- C) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.

CLÁUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Cualquier conflicto o controversia que se presente durante el cumplimiento del presente convenio, será dirimido armoniosamente entre las partes, conforme lo establecido por las partes involucradas.

EN FE DE LO CUAL, las partes ratifican el contenido de todas y cada una de las cláusulas que anteceden, y prometen su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firman el presente en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).


HECTOR LEONEL AYALA ALVARENGA
Secretario de Estado en los Despachos de
Gobernación, Justicia y Descentralización




ZOILA PATRICIA CRUZ CERRATO
Secretaria de Estado en los Despachos de
Desarrollo e Inclusión Social y Coordinadora
del Gabinete Sectorial de Inclusión Social
SEDIS




MERLIN EDGARDO CARCAMO BACA
Gobernador Departamental
Francisco Morazán

